

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **013**

PERÍODO LEGISLATIVO **2016**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 19/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 119/16, MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEYENDA "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL" PARA EL AÑO 2016 EN EL USO DE LA PAPELERÍA OFICIAL.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo	
REGISTRO 118	HORA 26 ENE 2016 12:23
FIRMA	

NOTA Nº 19
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
28 ENE 2016	
Nº 013	ENTRADA 120
FIRMA	

USHUAIA, 25 ENE. 2016

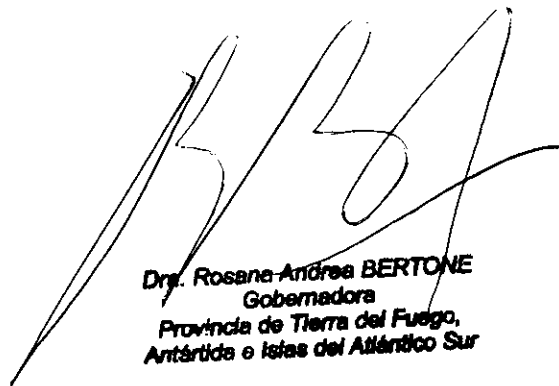


SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 119/16, mediante el cual se dispone la implementación de la leyenda para el año 2016 en el uso de la papelería oficial, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

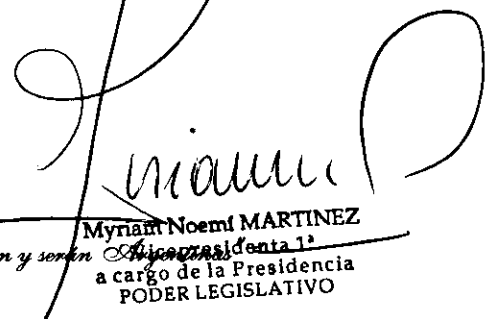
AGREGADO:
Lo indicado en el texto



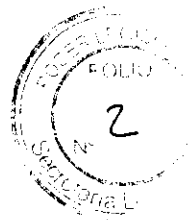
Dr. Rosane Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Myriam Noemí MARTÍNEZ
S/D

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA
26/01/16



Myriam Noemí MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º
a cargo de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0119/16

USHUAIA, 19 ENE. 2016

VISTO el Decreto Nacional Nº 177/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2016 “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán el nueve (09) de julio de 1816.

Que en esa gloriosa gesta, por unanimidad, se aclamó la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en un acto soberano y colectivo donde se trazaron los primeros lineamientos para proyectar un país independiente.

Que en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes y a la gran impronta que representa para el pueblo argentino recordar estos hechos históricos, el Gobierno Provincial adhiere a la declaración del año 2016 como “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto Nacional Nº 177/16, por el cual se declara al año 2016 como el “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

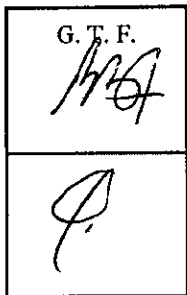
ARTÍCULO 2º.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de esta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda “2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”.

ARTÍCULO 3º.- A los fines de economizar recursos, será permitido la circulación y el uso de hojas ya impresas con la leyenda del año 2015 hasta su total extinción.

ARTÍCULO 4º.- En los sitios de Internet oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2º del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de

.../1/2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



///...2

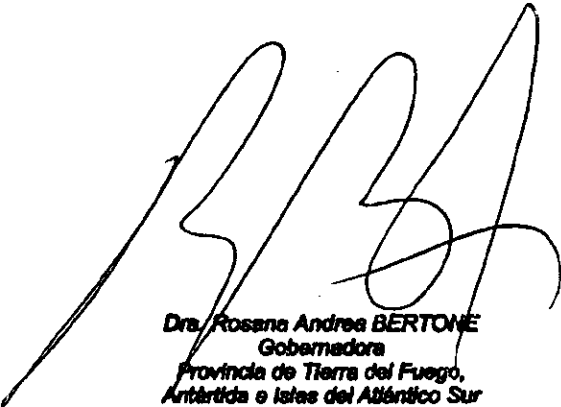
la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

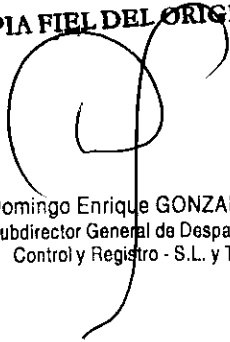
DECRETO N° 0119/16

G. T. F.
9


Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefatura de Gabinete


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.